de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

7708

ORDEN 713/38179/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de diciembre de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Ruiz Lugue y doña Salvadora Rueda Sanmartín.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Ruiz Luque, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el pre-sente recurso número 312.625, interpuesto por don Sebastián Ruiz Luque y doña Salvadora Rueda Sanmartín, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.

No hacemos una expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de
Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Exemos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

7709

ORDEN 713/38180/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristiano Fernández-Acebedo.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cristiano Fernández Acebedo, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de agosto de 1984 y 12 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso número 312.699, interpuesto por don Cristiano Fernández Ace-bedo, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de agosto de 1984 y 12 de mayo de 1978, descritas en el primer fundamento de derecho, debemos anularias y las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, en cuanto al empleo de Soldado que asignaban al actor, y en su lugar declaramos el derecho del mismo al reconocimiento del empleo de Cabo.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso en cuanto a la pretensión de indemnización de daños y perjuicios formulada

por el actor.

No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres.: Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

7710

ORDEN 713/38181/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dusuda con fecha 3 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Padilla Amaya.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Padilla Amaya, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de julio y 12 de noviembre de 1985, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso interpuesto por don Vicente Padilla Amaya contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de julio y 12 de noviembre de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, reconociendo al recurrente el derecho a obtener el empleo de Sargento a partir del 20 de enero de 1985, y todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos, Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

7711

ORDEN 713/38182/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Fernández Martín.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lázaro Fernández Martin, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de marzo y 15 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como signar. tiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el pre-sente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Fernández Martín, representado por el Procurador don Luis Estingo Muñoz, con dirección letrada, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de marzo y 15 de septiembre de 1981, las que declaramos ser las mismas ajustadas a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales,